

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00145.

Demandante: Gestión en Servicio de Propiedad Horizontal G.S.P.H. S. A. S.

Demandado: Conjunto Residencial Tierra Buena Reservado Etapa 1 – Propiedad Horizontal.

En atención a la petición que precede, remitida el 8 de octubre pasado al *email* del despacho, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2.º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Decretar la suspensión de este proceso desde la «presentación [...] escrita de la solicitud» y «hasta el 31 de mayo de 2021».

Segundo: Tener en cuenta el término que antecede, vencido el cual, la secretaría deberá ingresar el *dossier* al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 056, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds